



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
03 DIC 2018	12:56
Nº 176-18	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1726/18
Fontana, 30 de Noviembre de 2018.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	04 DIC 2018
7732	Let. A
	Hora 8:41
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 287/18, de fecha 27 de noviembre del corriente año s/ Ejecutivo Municipal eleva para su toma de conocimiento y aprobación de Convenio Marco y Especifico suscripto con el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco. Aprobación del Proyecto de Regularización de Obras no Declaradas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal eleva para su TOMA DE CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de los Convenios Marco y Especifico suscripto con el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco tendiente a prestar cooperación y asistencia técnica al Municipio en las áreas catastrales, de ordenamiento territorial de obras públicas y privadas, de planeamiento Urbano, de gestión ambiental y todas aquellas que tengan relación con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Por su parte el Convenio específico otorga facilidades a los contribuyentes con descuentos importantes en el costo que implica la regularización tanto de los inmuebles como de las construcciones de su propiedad, como también el financiamiento en cuotas del pago de los honorarios de los profesionales.

Que asimismo, se solicita la aprobación del proyecto de Regularización de Obras No Declaradas elevados por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A/S Nº 7478.-

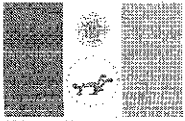
Que dicho plan tiende a otorgar posibilidades a los contribuyentes remisos en la presentación de documental técnica de obra, para que accedan a las facilidades otorgadas por el Convenio Especifico suscripto con el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco para regularizar la situación de su vivienda.

Que también se prevee el procedimiento a seguir para la determinación de Oficio de las Superficies de Obras Particulares no declaradas, con el consiguiente incidencia de ello en la valuación fiscal de los inmuebles y la actualización de los tributos municipales conforme a ello.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S Nº 297/18 aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 37/18 de fecha 30/11/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 37/18.

Naomi Frattini
Naomi Frattini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 1726/18
Fontana, 30 de Noviembre de 2018.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1) TOMAR CONOCIMIENTO y APROBAR los Convenios Marco y Especifico suscripto entre el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, los cuales en copia pasaran a formar parte integrante del instrumento legal a dictarse.-

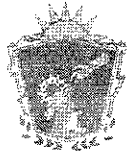
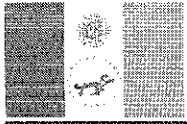
ARTICULO 2º) APROBAR el Plan de Regularización de Obras, el cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal como Anexo I.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Isabel
Norma Norma Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS.

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a implementar fotografías aéreas para la realización de relevamientos aerofotogramétricos para la regularización de Construcciones no Declaradas.

ARTICULO 2º) El Relevamiento tomará como base la superficie de las construcciones no declaradas detectadas mediante vuelo fotogramétrico, utilizando el mosaico de fotos provistas por la Universidad Tecnológica Nacional FRRe (Ordenanza N° 1638/17) y el registro documental existente de construcciones declaradas en el Departamento de Obras Particulares.

ARTICULO 3º) Las tareas de detección, relevamiento y medición de las construcciones no declaradas serán ejecutadas por el Departamento de Catastro, empleando herramientas del sistema de información geográfica (SIG), el cual una vez procesadas serán derivadas al Departamento de Obras Particulares para el avalúo de la información.

ARTICULO 4º) Los croquis de siluetas de construcciones no declaradas que se detecten, servirán para calcular las superficies cubiertas (incluidas las superficies semicubiertas), modificar los avalúos e incorporar las mejoras, careciendo de valor como documental técnica.

ARTICULO 5º) El Departamento de Obras Particulares procederá a labrar acta de emplazamiento a todos los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas en las que se hayan detectado construcciones no declaradas. Los emplazados tendrán siete (7) días para presentarse ante el Departamento de Obras Particulares y adherirse a los alcances de la presente Ordenanza. A partir de la adhesión, el contribuyente tendrá sesenta (60) días corridos para presenta la documentación técnica requerida según Reglamento General de Construcciones vigente de la Municipalidad de Fontana. Vencido dicho plazo, excepcionalmente se podrá prorrogar por treinta (30) días mas por única vez, a solicitud del contribuyente mediante nota debidamente justificada.

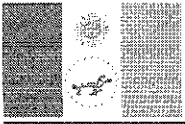
ARTICULO 6º) Vencido el plazo o la prórroga se procederá a incorporar de oficio las superficies no declaradas, tomando como referencia valores de tildes básicos para la valuaciones de edificios de categoría de construcciones tipo C, según lo determinado por la ordenanza tributaria vigente, modificando la valuación fiscal en los casos que corresponda.

ARTICULO 7º) Para la presentación de la documentación técnica, los contribuyentes podrán contratar los servicios de los Matriculados que estén adheridos al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA, celebrado entre la Municipalidad de Fontana y el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, en los cuales se acordó un HONORARIO SOCIAL con un descuento del 40% y un reducción de 2% en los aportes al Consejo Profesional.-

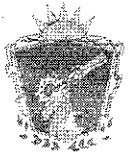
ARTICULO 8º) El pago al Contado en concepto de Derechos de Construcciones implicara una reducción del veinte por ciento (20%) según lo ordenando en la ordenanza tributaria vigente.

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1726/18
Fontana, 30 de Noviembre de 2018.-
ANEXO I.-

ARTICULO 9º) El visado y aprobación definitiva de los planos técnicos quedará sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento General de Construcciones vigente de la Municipalidad de Fontana.

ARTICULO 10º) En caso de solicitudes que se refieran a unidades funcionales subdivididas bajo el régimen de propiedad horizontal, si las construcciones declaradas afectan espacios comunes o cosas de uso común, los planos solo podrán visarse con la previa conformidad de todos los copropietarios.-

ARTICULO 11º) Los Beneficios del artículo 7 del presente ordenanza solo podrá ser alcanzado a las construcciones no declaradas de uso residencial pertenecientes a viviendas unifamiliares únicas y de uso permanente. Quedarán fuera las construcciones de uso industrial, comercial y especial. En los casos en que un propietario posea más de un inmueble sin declarar, solo podrá regularizar un inmueble bajo las condiciones del citado artículo.-

ARTICULO 12º) La presente Ordenanza tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de su promulgación pudiendo ser prorrogada por otro periodo de doce (12) meses por el Ejecutivo Municipal.

Noemi Noemi Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana